

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

64**PARLA NÚMERO 1****EDICTO**

Don David López Ribagorda, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 392 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 20 de marzo de 2012.—Vistos por la ilustrísima señora doña Carmen García Zamorra Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Parla, los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; doña Claudia Área Hernández Arce, como denunciante, y doña María Cecilia Godoy de Arzamendía, como denunciada, se procede en nombre de Su Majestad el Rey a dictar el siguiente:

Fallo

Que debo absolver a doña María Cecilia Godoy de Arzamendía de la falta penal por la que ha sido denunciada por renuncia de la ofendida, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación a presentar ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación (artículos 217 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que, en todo caso, me remito, y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Claudia Andrea Hernández Arce y a doña María Cecilia Godoy de Arzamendía, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 6 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(03/21.525/12)